APENDIX III

Public Notice

20 EL VOCERO | lunes 21 de enero de 2008 | Ley y Orden

El oficial Román (izquierda) junto al sargento Roberto Ferrera analizan la escena del crimen del niño de 13 años, Jean Francisco Cruz Díaz.

Asesinan menor en Río Piedras

Miguel Rivera Puig
EL VOCERO

[illegible]

Muere turista ahogada

[illegible]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE CALIDAD, SAN JUAN, P.R.

AVISO AMBIENTAL

LISTA 303(d)
CUERPOS DE AGUA QUE EXCEDEN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE AGUA DE PUERTO RICO

[illegible]

Junta de Calidad Ambiental
Área de Evaluación y Planificación Estratégica - Piso 3 Ala E-Oficina 305
Edificio Agencias Ambientales
Carretera 8838
Sector El Cinco, Río Piedras
(787) 767-8181 - 3500

Oficina Regional de Ponce (JCA)
Centro de Distribución
Ave. Santiago de los Caballeros
300, Piso, Suite 401
Playa de Ponce, Ponce
(787) 840-4070

Oficina Regional de Humacao (JCA)
Ave. Boulevard del Río
Ferrari PR-3, Barrio Sur
Humacao
(787) 285-2818

Oficina Regional de Mayagüez (JCA)
Carr. #2, Km. 155
Mayagüez
(787) 833-1180

Oficina Regional Guayama (JCA)
PR-3, Km. 136.7
Bo. Algarrobo, Guayama
(787) 864-0103

Oficina Regional de Arecibo (JCA)
Calle Gallo Chico # 56
Arecibo
(787) 880-0015

[illegible]

Lcdo. Carlos W. López Freytes
Presidente

Este anuncio se publicó conforme con lo requerido por la Ley Sobre Política Pública Ambiental, Ley Número 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada.

APROBADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES CEE-C-08-160

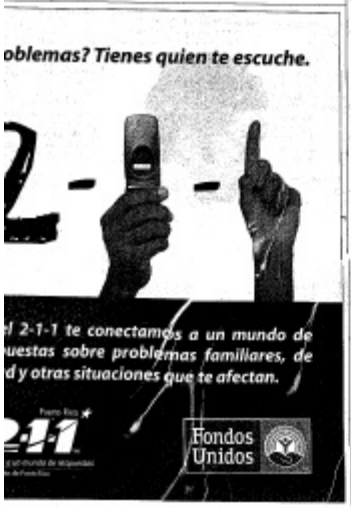

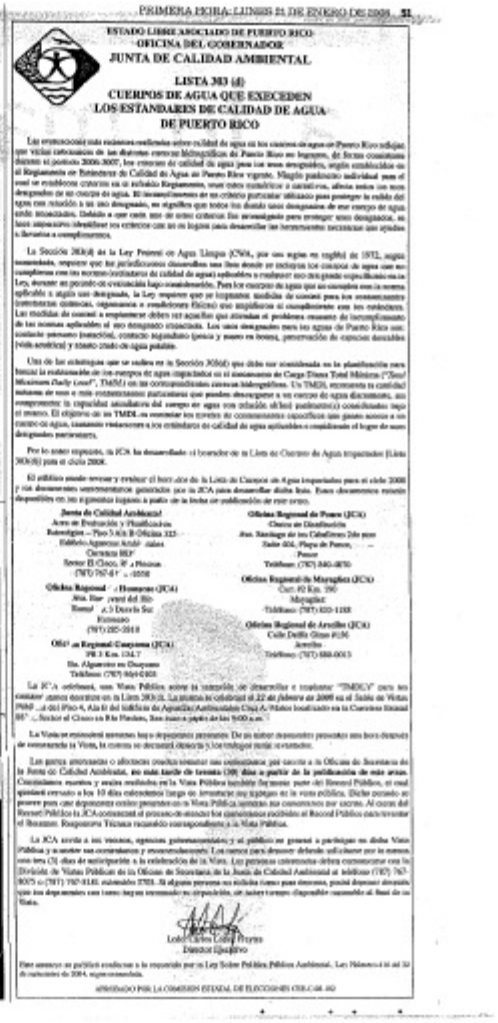

PRIMERA FICHA: LUNES 31 DE ENERO DE 2005 31

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

LISTA 303 (d)
CUERPOS DE AGUA QUE EXECEDEN
LOS ESTANDARES DE CALIDAD DE AGUA
DE PUERTO RICO

Las evaluaciones más recientes realizadas sobre calidad de agua en los cuerpos de agua de Puerto Rico indican que varias localizaciones de las distintas cuencas hidrográficas de Puerto Rico no logran, de forma consistente durante el periodo 2000-2007, los criterios de calidad de agua para los usos designados, según establecidos en el Reglamento de Estándares de Calidad de Agua de Puerto Rico vigente. Según publicado individual para el cual se establecen criterios en el referido Reglamento, usos como científico y estético, abarcan más los usos designados de un cuerpo de agua. El incumplimiento de un criterio particular utilizado para proteger la calidad del agua con relación a un uso designado, no significa que todos los demás usos designados de ese cuerpo de agua están impactados. Debido a que cada uno de estos criterios fue establecido para proteger unos designados, se hace necesario identificar los criterios que no se logran para desarrollar las herramientas necesarias que ayudan a lograrlos o cumplirlos.

La Sección 303(d) de la Ley Federal de Agua Limpia (CWA, por sus siglas en inglés) de 1972, según enmendada, requiere que los jurisdicciones desarrollen una lista donde se incluyan los cuerpos de agua que no cumplieran con los normas (estándares de calidad de agua) aplicables y evaluar si no proveen significativo en la Ley, durante un periodo de evaluación bajo consideración. Por los cuerpos de agua que no cumplen con la norma aplicable a algún uso designado, la Ley requiere que se establezcan medidas de control para los contaminantes (sustancias químicas, organismos o condiciones físicas) que impidieron el cumplimiento con los estándares. Las medidas de control a implementar deben ser aquellas que atiendan el problema causante de incumplimiento de las normas aplicables al uso designado impactado. Los usos designados para los aguas de Puerto Rico son: contacto primario (natación), contacto secundario (pesca y paseo en botes), preservación de especies acuáticas (vida acuática) y consumo de agua potable.

Una de las estrategias que se realiza en la Sección 303(d) que debe ser considerada en la planificación para lograr la restauración de los cuerpos de agua impactados es el establecimiento de Carga Diaria Total Máxima ("Total Maximum Daily Load", TMDL) en los correspondientes cuerpos hidrográficos. Un TMDL representa la cantidad máxima de uno o más contaminantes específicos que pueden descargarse a un cuerpo de agua determinado, sin comprometer la capacidad assimilativa del cuerpo de agua con relación al(los) contaminante(s) considerado(s) bajo el mismo. El objetivo de un TMDL es establecer los niveles de contaminantes específicos que pueden ser vertidos a un cuerpo de agua, mantener relacionados a los estándares de calidad de agua aplicables y considerando el logro de usos designados mencionados.

Por lo antes expuesto, la JCA ha desarrollado el borrador de la Lista de Cuerpos de Agua impactados (Lista 303(d)) para el ciclo 2008.

El público puede revisar y evaluar el borrador de la Lista de Cuerpos de Agua impactados para el ciclo 2008 y los documentos complementarios generados por la JCA para desarrollar dicha lista. Estos documentos estarán disponibles en las siguientes lugares a partir de la fecha de publicación de este aviso.

Junta de Calidad Ambiental
Área de Evaluación y Planificación
Rehoboth – Piso 5 Ala B Oficina 333
Edificio Aguacate Avda. Salas
Carretera 865
Sector El Cinco, Bo. Palmas
(787) 767-8181 ext. 6058

Oficina Regional – Humacao (JCA)
Avda. Rio [illegible] del Río
Humacao [illegible] Sur
Humacao
(787) 285-2018

Oficina Regional Caguas (JCA)
PR 1 Km. 124.7
Bo. Algarrobo en Duquesa
Teléfono: (787) 904-6808

Oficina Regional de Ponce (JCA)
Centro de Distribución
Ave. Santiago de los Caballeros 2do piso
Suite 404, Plaza de Ponce, [illegible]
Ponce
Teléfono: (787) 840-4870

Oficina Regional de Mayagüez (JCA)
Carr. 65 Km. 190
Mayagüez
Teléfono: (787) 833-1188

Oficina Regional de Arecibo (JCA)
Calle Delfín Gómez #156
Arecibo
Teléfono: (787) 880-0013

La JCA celebrará una Vista Pública sobre la intención de desarrollar e implantar "TMDLs" para los cuerpos de agua incluidos en la Lista 303(d). La misma se celebrará el 22 de febrero de 2008 en el Salón de Vistas PMP [illegible] del Piso 4, Ala B del Edificio de Agencias Ambientales Cruz A. Matos localizado en la Carretera Estatal 865, Sector el Cinco en Río Piedras, San Juan a partir de las 9:00 a.m.

La Vista se extenderá durante tres o dependiendo personas. De no haber demasiados presentes una hora después de comenzada la Vista, la misma se declarará desierta y los trabajos serán suspendidos.

Las partes interesadas o afectadas deben someter sus comentarios por escrito a la Oficina de Secretaría de la Junta de Calidad Ambiental, no más tarde de treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso. Comentarios nuevos y evidencia evaluada en la Vista Pública también formarán parte del Record Público, el cual quedará cerrado a los 10 días calendarios luego de terminada una tomada en la vista pública. Dicho periodo se provee para que deponentes orales presenten en la Vista Pública sumarios sus comentarios por escrito. Al cierre del Record Público la JCA comenzará el proceso de atender los comentarios incluidos al Record Público para terminar el Sumario Responsivo Técnico requerido correspondiente a la Vista Pública.

La JCA invita a los vecinos, agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha Vista Pública y a someter sus comentarios y recomendaciones. Los cuerpos para deponer deberán solicitar por lo menos con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Vista. Las personas interesadas deben comunicarse con la División de Vistas Públicas de la Oficina de Secretaría de la Junta de Calidad Ambiental al teléfono (787) 767-8075 o (787) 767-8181, extensión 3703. Si alguna persona no solicita turno para deponer, podrá deponer durante que los deponentes con turno hayan terminado su exposición, en cualquier tiempo disponible razonable al final de la Vista.

Luis Carlos Lugo Flores
Director Ejecutivo

Este anuncio se publica conforme a lo requerido por la Ley Sobre Política Pública Ambiental, Ley Número 416 del 22 de noviembre de 2004, según enmendada.

APROBADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES CEE-CA-08-460

APENDIX IV

Environmental Quality Board Determination
R-08-14-1